

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Financiamiento para transformación primaria y comercialización

Con el fin de lograr la competitividad del sector agropecuario, el Gobierno Nacional, a través de FINAGRO, otorga crédito e Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) para inversiones en infraestructura y equipos para la transformación primaria y comercialización de bienes de origen agropecuario. Pueden acceder los pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios, bien sea como persona natural o jurídica. El ICR consiste en un apoyo económico que se otorga a los productores y es aplicado al crédito que adquieran para realizar nuevas inversiones que conduzcan a mejorar la competitividad y sostenibilidad de sus actividades agropecuarias.

Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo

El fondo se conforma como una cuenta sin personería jurídica, administrado por FINAGRO (Ley 1133 de 2007) y su fin es apoyar y desarrollar iniciativas productivas, preferiblemente en zonas con limitaciones para la afluencia de inversiones del sector privado, con prioridad para el desarrollo de proyectos productivos agroindustriales.

Fondos de estabilización de precios

Fueron creados con la Ley 101 de 1993, con el fin de lograr un ingreso remunerativo para los agricultores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones. Dichos fondos funcionan mediante la ejecución de mecanismos de estabilización, como las cesiones de recursos por parte del agricultor en aquellos momentos coyunturales de buenos precios de sus cosechas y con los recursos recaudados por el Fondo, otorgar compensaciones al productor en momentos de precios bajos. Los cultivos que disponen de fondo de estabilización de precios son: algodón, azúcar, cacao, carne y leche, y palma de aceite.

Organizaciones de cadenas productivas

Como una política de Estado, con la Ley 811 de 2003 se crean las organizaciones de cadena del sector agropecuario, pesquero y forestal, y se establecen los Acuerdos de Competitividad de las cadenas que se conformen por producto o grupo de productos.

Las organizaciones de cadena pueden conformarse a nivel nacional o regional, dependiendo de las zonas productoras, y por voluntad de un acuerdo formalizado entre empresarios, gremios y organizaciones más representativos del sector productivo, transformador, comercializador, distribuidor y de proveedores de servicios e insumos, contando además con la participación del gobierno nacional y territorial. Estas organizaciones deberán estar inscritas como organizaciones de cadena en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), previo establecimiento de un acuerdo entre los integrantes de la organización, que contemple al menos uno de los siguientes componentes:

- ✓ Mejora de la productividad y competitividad.

- ✓ Desarrollo del mercado de bienes y factores de la cadena.
- ✓ Disminución de los costos de transacción entre los distintos agentes de la cadena.
- ✓ Investigación y desarrollo tecnológico
- ✓ Desarrollo de alianzas estratégicas de diferente tipo.
- ✓ Mejora de la información entre los agentes de la cadena.
- ✓ Vinculación de los pequeños productores y empresarios a la cadena.
- ✓ Manejo de recursos naturales y medio ambiente.

Cada cadena productiva conformada cuenta con un Secretario Técnico y un Consejo Nacional o Regional, con los cuales el MADR identifica las necesidades y acciones para mejorar la competitividad de cada una de estas y así formular los planes de acción anuales. Dicha información se publica en el Sistema de Información de Gestión y Desempeño de las Organizaciones de Cadenas – SIOC, en <http://sioc.minagricultura.gov.co/>.

Los consejos de las cadenas son órganos consultivos del MADR y se conforman con los gremios de la producción, agroindustriales, comercializadores, centros de investigación, academia y demás actores significativos en la organización de las cadenas, además de la participación del MADR.

Sociedades Agrarias de Transformación – SAT

Con el fin de fortalecer el mercadeo de los productos del sector agropecuario, mediante la Ley 811 de 2003 se crearon las Sociedades Agrarias de Transformación como empresas de gestión, con régimen jurídico y económico especial. El objeto social de las SAT es desarrollar actividades de post-cosecha y comercialización de productos perecederos de origen agropecuario y la prestación de servicios comunes que sirvan a la finalidad de los mismos.

Este instrumento no ha logrado desarrollarse en el país porque no ha contado con mecanismos del Estado que incentiven su conformación, dado el carácter y el riesgo que tiene el manejo y desarrollo de productos perecederos agropecuarios.

Sistema de información de precios del sector agropecuario (SIPSA)

A través del sistema de información de precios y abastecimiento del sector agropecuario (SIPSA), el Gobierno Nacional viene divulgando los precios mayoristas y volúmenes de los alimentos transados en los principales mercados del país, así como la información de los insumos y demás factores asociados a la producción agrícola. Inicialmente el SIPSA venía siendo implementado por el MADR y partir de 2013 pasó a ser administrado por el DANE.

Esta información se genera diariamente y se divulga mediante boletines diarios, semanales y mensuales, los cuales son publicados a través de la página web del DANE <http://www.dane.gov.co/index.php/agropecuario-alias/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa>.

Programa de coberturas cambiarias

Con este programa se busca propiciar una cultura de prevención de riesgos en el sector agroexportador, ante las caídas de la tasa de cambio que tienen que enfrentar los productores del

sector. Para esto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorga un apoyo a los sectores agroexportadores para la adquisición de instrumentos de cobertura de tasa de cambio que adquieran en el mercado financiero, reconociendo un apoyo directo entre el 60% y 80% del costo de la prima, dependiendo del tipo de productor y plazo de vencimiento de las coberturas.

Los subsectores que pueden acceder a este apoyo son los definidos como ámbito agrícola por la Organización Mundial de Comercio (OMC), adicionando el subsector pesquero y acuícola, y exceptuando al subsector cafetero por cuanto cuenta con el Programa de Protección al Ingreso de los Caficultores, financiado por el Fondo Nacional del Café.

Programa de cobertura de precios

El objetivo del programa es otorgar un incentivo económico a los agricultores nacionales para la toma de instrumentos de cobertura que les permita prevenir el riesgo contra la caída en los precios internacionales, mediante la compra de Opciones Put (opciones de venta) para aquellos productos sensibles por competir directamente con importaciones y que enfrentan riesgos generados por las fluctuaciones en el precio internacional de los productos agropecuarios. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ofrece un apoyo para el pago de las primas de las coberturas, porcentaje que va desde el 60% hasta el 80% del valor del costo de la prima.

Mecanismo público de administración de contingentes – MAC

El MAC, creado mediante el Decreto 430 de 2004 del Ministerio de Comercio, consiste en asignar un contingente de importación con arancel preferencial (inferior al establecido) para productos agropecuarios sensibles, como arroz, maíz, sorgo, soya y algodón sin cardar, provenientes de países que no sean miembros de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, bajo la condición de que el importador adquiera a su vez un volumen determinado de la producción nacional, mediante subasta pública realizada a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Sistema andino de franjas de precios - SAFP

El SAFP surge a partir de la Decisión 371 de 1994 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), con el fin de estabilizar los costos de importación de algunos productos agropecuarios caracterizados por una marcada fluctuación en los precios registrados en los mercados internacionales, o por presentar distorsiones de los mismos causadas por las políticas internas de cada país, situaciones que han generado incertidumbre en los productores nacionales. Antes del 31 de diciembre de cada año, mediante resolución de la Secretaría General de la CAN se definen los precios piso y techo para los trece productos marcadores de cada una de las franjas de precios, los cuales tienen una vigencia anual contada a partir del primer día de cada mes de abril.

El SAFP permite a los agricultores nacionales disponer de información para toma de decisiones de siembra, producción y comercialización de sus productos. Entre los productos que han sido objeto de franjas de precios están: arroz, sorgo, soya, maíz blanco y amarillo, trigo, cebada, leche, azúcar crudo y blanco, trozos de pollo, carne de cerdo y aceite crudo de soya y palma africana.